

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

83

#### MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES MEJORADA-VELILLA

##### RÉGIMEN ECONÓMICO

La Junta de la Mancomunidad de Servicios Sociales Mejorada-Velilla, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de julio de 2023, acordó aprobar inicialmente las bases reguladoras para la concesión de ayudas económicas con destino a actuaciones de adaptación de viviendas de personas usuarias de centros de día en el marco de la actuación S:22 del convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid y la Mancomunidad de Servicios Sociales Mejorada-Velilla para la ejecución de proyectos con cargo a los fondos europeos procedentes del plan de recuperación, transformación y resiliencia financiado por la Unión Europea Next Generation EU. Convocatoria pública de subvenciones 2023 destinada a actuaciones de adaptación de viviendas de personas usuarias de centros de día.

De conformidad con lo establecido en los artículos 49 y 70 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la ordenanza ha sido expuesta al público por el plazo de treinta días al objeto de presentación de alegaciones y sugerencias, publicándose en tablón de anuncios de la Sede Electrónica de la Mancomunidad y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de agosto de 2023.

No habiéndose presentado alegaciones al texto, la ordenanza se considera definitivamente aprobada, publicando un extracto de dichas bases, cuyo texto completo puede consultarse en la sede electrónica de la Mancomunidad de Servicios Sociales Mejorada-Velilla <https://ssmejoradavelilla.sedelectronica.es/info.0>

**Primero. Objeto.**—La concesión de ayudas económicas a la adaptación de las viviendas de personas usuarias de Centros de Día localizados en alguno de los dos municipios (Mejorada del Campo y Velilla de San Antonio) que forman parte de la Mancomunidad de Servicios Sociales Mejorada Velilla, y que cumplan los requisitos establecidos.

Las subvenciones que se concedan se imputarán al programa 231D, subconcepto 76309 “Corporaciones Locales”, con cargo al fondo con código 2021/00079 del Presupuesto de Gastos de la Comunidad de Madrid financiado con el Instrumento Europeo de Recuperación “NextGenerationEU-MRR”.

**Segundo. Cuantía.**—El importe total destinado a las subvenciones asciende a 141.526,89 euros. Siendo 10.000 euros la cuantía máxima por vivienda.

**Tercero. Beneficiarios:**

- Personas usuarias de centros de día.
- Personas que tengan reconocido en su programa individual de atención (PIA) el centro de día o prestación económica vinculada al servicio de centro de día.
- Estar empadronados en la vivienda para la que se solicita la subvención, así como residir de manera habitual y permanente en la misma, desde fecha igual o anterior a la publicación de las Bases Reguladoras y Convocatoria e inmediatamente anterior a la fecha de finalización del plazo de solicitud de ayuda.

Mejorada del Campo, a 13 de octubre de 2023.—La presidenta de la Mancomunidad de Servicios Sociales Mejorada-Velilla, Juana Iris Álvarez Ruiz.

(03/17.381/23)

